

SGM



Oficio No.: SE/610.- **16346** /2018.

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a **08 OCT 2018**

COMPAÑÍA OCCIDENTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CALLE CERRADA DE PALOMAS No. 22, PISO 7.
COLONIA REFORMA SOCIAL.
C.P. 11650, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES:

TITULO: 221464.

EXPEDIENTE: 6/1/00594.

LOTE: SANTO TOMAS VII.

SUPERFICIE: 362.2829 HAS.

MUNICIPIO: AQUILA,

MICHOACAN.

REFERENCIA: 25/07/2018.

Con relación a su solicitud registrada con número 201809DCO/26858, presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 25 de julio de 2018, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

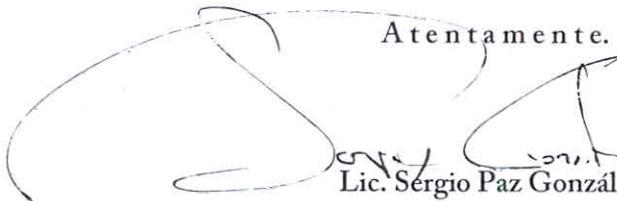
B



El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y su reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación de 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.

Lic. Sergio Paz González.

Director de Revisión de Obligaciones.

C.c.p.- Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minas.
Subdirección de Minas en Querétaro, Querétaro.
Minutario.
ID.201809DCO/26858.



INFORME GEOLÓGICO

SANTO TOMAS VII

T-221464

abril, 2018

Concesión Minera Santo Tomás VII

Localización

Se localiza en la parte centro-sur del área de estudio, al noreste de la población de Chocola, 2 km aguas arriba, en la margen izquierda, sobre la margen izquierda del río Chocola. Es fácil observarlo desde la Carretera Federal 200 y se puede llegar con vehículo hasta las inmediaciones del depósito. (Figura 1)

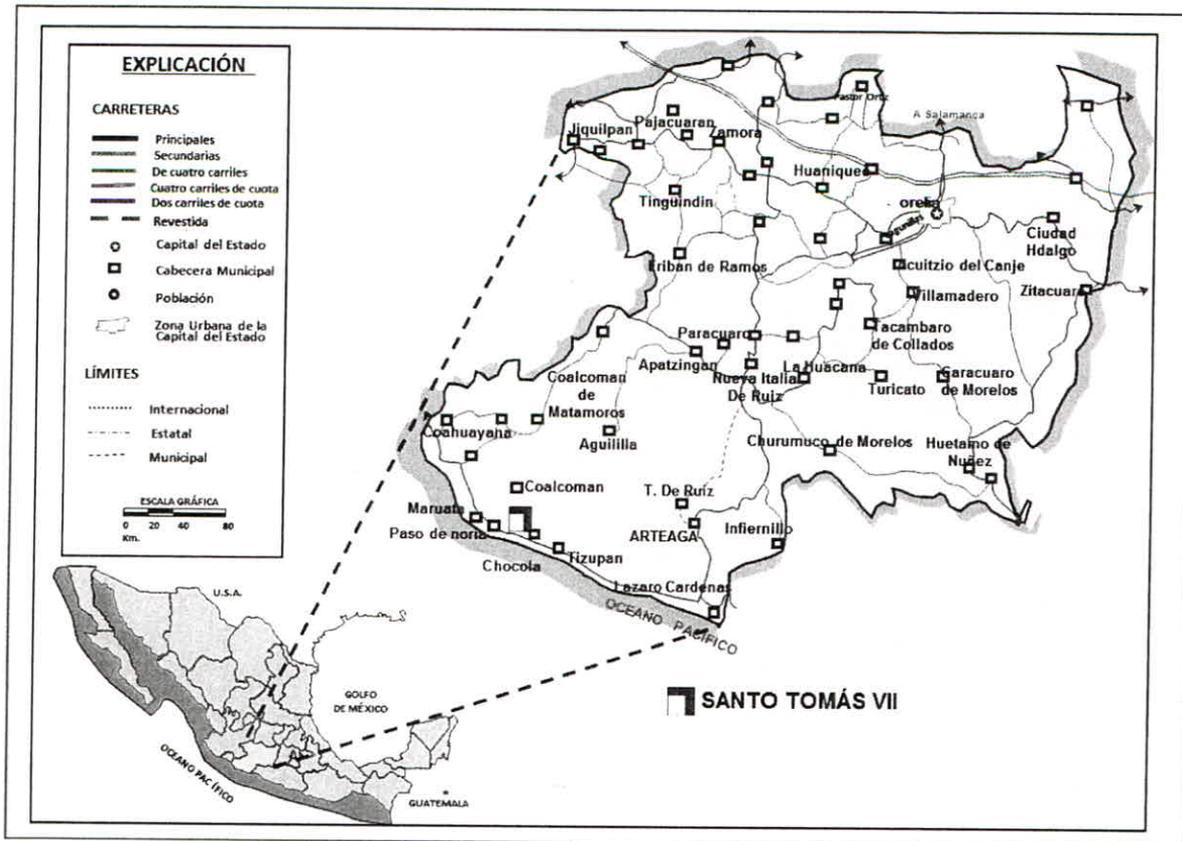


Figura 1.- Localización Santo Tomás VII

Situación legal

Propietario: Compañía Occidental Mexicana, S.A. de C.V.

Nombre de la concesión: Santo Tomás VII

Título: 221464

Fecha de expedición: 13 febrero 2004

Fecha de vigencia: 12 febrero 2054

Municipio y estado: Aquila, Michoacán

Tipo de concesión: Exploración

Superficie en hectáreas: 362.2829

Geología

En esta concesión la unidad calcárea de Ki Cz, aflora en casi un 75% cubriendo toda la parte centro y todo el norte del área, la porción sur sureste de la concesión está cubierta por rocas del tipo de rocas metamórficas.

Las calizas KiCz, son de color gris oscuro, intemperizando a gris claro, con estructura en estratos gruesos y masivos, textura packstone, constituida por oolitas, miliólidos, foraminíferos, vetillas de calcita y escasos óxidos de hierro.

La unidad presenta alta karstificación, que muestra bastantes oquedades y cavernas de disolución.

Se observa plegada originando anticlinales y sinclinales, localmente se llegan a observar pliegues recostados.

La unidad de rocas metamórficas Ki(?) A-Cz, está cubierta discordantemente por calizas del Cretácico inferior y tal vez parece ser la cima donde descansan los yacimientos de yeso. Esta unidad representa a una secuencia volcánica, que varía en composición de ácida a intermedia en la que predomina marcadamente la última.

La unidad presenta, por lo general, metamorfismo de bajo grado, facies esquistos verdes de clorita. La epidota y la clorita son minerales frecuentes en la unidad. Se observan colores gris, verde y amarillo.

La unidad incluye rocas lávicas tales como la traquita y la andesita, rocas que presentan textura holocristalina y merocristalina, además incluye tobas, generalmente líticas y algunas híbridas. En algunos sitios presenta lavas en almohadilla, brechas volcánicas, litoarenitas volcánicas y otros de rocas volcano-sedimentarias. En ocasiones la textura original de la roca se ha perdido debido al metamorfismo y resulta difícil clasificarla.

Esta unidad de dominio de arco insular magmática (Campa et al, 1979) se encuentra expuesta según una franja ancha de orientación noroeste-sureste, en la porción central del área aparece intrusionada por los batolitos ácidos asignados al Terciario y contiene intercalación de sedimentos calcáreos de Cretácico inferior.

Mineralización.- La mineralización de yeso dentro de este lote minero están ausentes los afloramientos, ya que durante los caminamientos realizados dentro del área se pudo constatar que no existen afloramientos de yeso dentro de los límites de este lote. Solo se realizó un caminamiento con detalle durante la prospección. (Fig. 2)

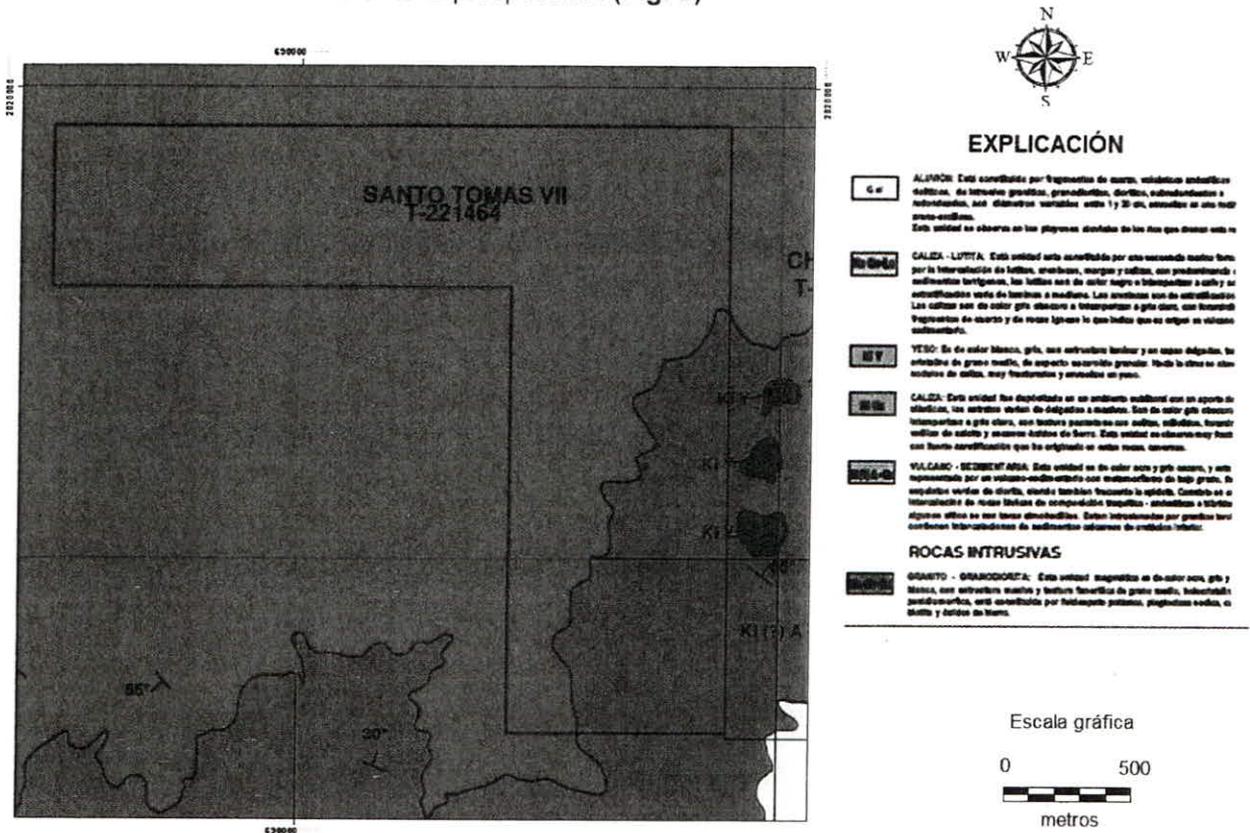


Figura 2.- Plano geológico-estructural Santo Tomás VII

Debido a lo ya expuesto, ausencia de mineralización de yeso, no nos interesa esta concesión.

Gaspar Grande Sarmiento